

S.E. 07/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 7 de Abril de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 07/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Ignacio Dávila Mora, Titular de la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$6,341,864.00 (Seis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$12,683,728.00 (Doce Millones Seiscientos Ocho y Tres Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos canales televisivos resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada canal televisivo tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en materia comercial televisiva que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la difusión correcta por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia televisiva como los son spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MAYELA CRISTINA ALVIDREZ JIMENEZ	\$134,208.00	\$268,416.00
VICTOR HUGO VALLES RIVAS	\$119,670.00	\$239,340.00
CABAFAM SA DE CV	\$928,000.00	\$1,856,000.00
TV AZTECA SAB DE CV	\$960,000.00	\$1,920,000.00
UNIDAD CORPORTATIVA DE TELEVISION SA DE CV	\$1,936,000.00	\$3,872,000.00
MULTIMEDIOS, SA DE CV	\$928,000.00	\$1,856,000.00
TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV	\$1,335,986.00	\$2,671,972.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$6,341,864.00 (Seis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$12,683,728.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361020001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa

por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos canales televisivos resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada canal televisivo tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,122,350.00 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,244,800.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en comunicación radiofónica que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la adecuada comunicación por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia radiofónica en todas sus frecuencias, asegurando espacios de publicidad, spots de avisos, anuncios oficiales, entre otras, con el fin de armonizar la difusión hacia la ciudadanía acerca del trabajo como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
NUEVA LÍNEA COMUNICACIÓN S.C.	\$95,000.00	\$190,000.00
LUIS JAVIER VALERO FLORES	\$60,000.00	\$120,000.00

RADIO AMERICA DE MEXICO SA DE CV	\$167,000.00	\$334,000.00
JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE	\$200,000.00	\$400,000.00
PEDRO JAVIER ONTIVEROS BLANCO	\$23,350.00	\$46,800.00
ESTEBAN SALMON PAREDES	\$60,000.00	\$120,000.00
IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV	\$430,000.00	\$860,000.00
RUBEN EDMUNDO MALDONADO CHAVEZ	\$87,000.00	\$174,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$1,122,350.00 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,244,800.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-02R0105-36102-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,729,290.00 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,458,580.00 (Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos periódicos y publicaciones impresas resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en materia comercial periodística y publicaciones impresas que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la correcta comunicación por parte del Gobierno Municipal hacia los ciudadanos, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia periodística comercial como los son vía inserciones en los diversos periódicos de mayor circulación local de anuncios oficiales, licitaciones, estados financieros, entre otros, armonizando la difusión correcta del trabajo del Gobierno Municipal.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MERBOCA SA DE CV	\$180,960.00	\$361,920.00
DAPHNE ALEJANDRA CHAVEZ RAMIREZ	\$36,285.00	\$72,570.00
CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$3,250,000.00	\$6,500,000.00
RADIO JUARENSE SA DE CV	\$84,000.00	\$168,000.00

PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA DE CV	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
CAZONCI EDITORES SA DE CV	\$72,000.00	\$144,000.00
EDITORIAL E IMAGEN PUBLICA SA DE CV	\$106,045.00	\$212,090.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$5,729,290.00 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,458,580.00 (Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361020002-999999-04-05001-183-000-02R0105-36202-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos periódicos y publicaciones impresas resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.







5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,668,971.80 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Un Pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,337,943.60 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y páginas web resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AURORA MONTERDE FERNANDEZ	\$72,000.00	\$144,000.00
POR LA LIBRE SA DE CV	\$139,200.00	\$278,400.00
JUAN MANUEL BARRIENTOS MARQUEZ	\$28,800.00	\$57,600.00
IMPRESA SIGLO XXV SA DE CV	\$1,552,636.80	\$3,105,273.60
SAMUEL SINALOA RAMOS	\$139,200.00	\$278,400.00
RODRIGO MALDONADO AGUIRRE	\$180,000.00	\$360,000.00
JESUS EDUARDO VARGAS JIMENEZ	\$104,864.00	\$209,728.00
ERNESTO ALMANZA AGUILAR	\$41,760.00	\$83,520.00
PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA DE CV	\$625,000.00	\$1,250,000.00

EL PUEBLO FAMILIAR SA DE CV	\$108,000.00	\$216,000.00
LUIS FROILAN CASTAÑEDA HIDALGO	\$96,000.00	\$192,000.00
DANIEL ABRAHAM PRIETO NEVAREZ	\$117,856.00	\$235,712.00
FENIX COMUNICACIONES SA DE CV	\$60,000.00	\$120,000.00
PERIODICOS DIGITALES DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$62,400.00	\$124,800.00
PERIODISMO REFERENTE S DE RL DE CV	\$179,795.00	\$359,590.00
CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$745,000.00	\$1,490,000.00
ANGELICA DELGADO CANO	\$95,760.00	\$191,520.00
OMNIA COMUNICACIONES S DE RL DE CV	\$73,500.00	\$147,000.00
FATIMA ROXANA DOZAL VILLAGRAN	\$139,200.00	\$278,400.00
MARIA ANDREA MEDINA MONTELONGO	\$108,000.00	\$216,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo \$4,668,971.80 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Un Pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,337,943.60 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y páginas web resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

6. Notificación del procedimiento para la adquisición de gel antibacterial y cubre bocas, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

No se entra al estudio de este punto a solicitud del área solicitante.

7. Asuntos Generales.

8. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 07/2020.



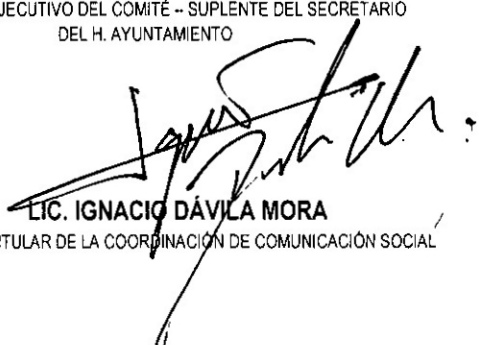
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ -- SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
VOCAL – TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 07/2020 CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2020.

